

**ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.** (en adelante la "Compañía"), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente,

## HECHO RELEVANTE

Como continuación de los Hechos Relevantes números 269310 y 269464 comunicados por la Compañía, se hace constar que el Consejo de Administración de la Compañía ha sido informado que las negociaciones entre las entidades tenedoras de la deuda financiera del Grupo Adveo (las "**Entidades Financieras**") y Staples Solutions N.V. se han dado por definitivamente finalizadas sin acuerdo.

A la vista de lo anterior, y el estado del actual proceso de reestructuración, el Consejo de Administración ha acordado por unanimidad acogerse al mecanismo de protección previsto en el artículo 5bis de la Ley 22/2003 con el fin de dotar a la compañía de un marco estable para proseguir la negociación existente de otras alternativas con las Entidades Financieras y otros inversores, actualmente en curso.

La presentación de la comunicación referida en el párrafo anterior no supone alteración en la actividad actual de la compañía, que continuará con sus operaciones como viene realizándolas hasta la fecha, ni en sus órganos de gestión.

En Madrid, a 18 de octubre de 2018.